

ORDEN FORAL 90E/2024, de 29 de octubre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, dirigida a las personas deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de Navarra que hayan obtenido plaza en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, para hacer frente al servicio de alimentación de la misma durante el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025. Identificación BDNS: .

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-3376-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo
Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo
Tfno.:848427891 Fax:
Dirección: Plaza Aizagerria, 1 - 31006 PAMPLONA
Correo-Electrónico: rentidad@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Concesión de ayudas de alimentación para deportistas de alto nivel y alto rendimiento que hayan obtenido plaza como residentes en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe desde septiembre de 2024, hasta 30 junio de 2025.

Normas de aplicación:

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra considera al deporte como un derecho de la ciudadanía y una actividad social de interés público que contribuye a la formación y desarrollo integral de la persona, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y colectivo, propiciando la convivencia, la cohesión e integración social, mejorando la salud pública e impulsando el desarrollo económico.

Esta ley foral aborda en su artículo 3, dentro de los objetivos de política deportiva de las Administraciones Públicas de Navarra, el de impulsar tanto la actividad deportiva de alto nivel, así como la coordinación, la colaboración y la cooperación responsable en materia deportiva entre las distintas Administraciones Públicas, y entre éstas y otras entidades, públicas o privadas, implicadas en la promoción y desarrollo del deporte en la Comunidad Foral. También contempla el fomento de la actividad deportiva a través de la concesión de ayudas y subvenciones.

El artículo 20 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra, establece que las personas incluidas en el Deporte de Rendimiento de Navarra podrán beneficiarse de las becas y ayudas económicas que sean convocadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y por otros órganos o entidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En el marco del deporte de rendimiento de Navarra, la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, que regula las prestaciones de la Administración Deportiva a los y las deportistas, técnicos, o jueces del deporte de rendimiento de Navarra, contempla que en los términos y condiciones que se aprueben en las correspondientes Bases Reguladoras de la subvención y en función del crédito presupuestario disponible para tal fin, podrán concederse ayudas para hacer frente al servicio





de alimentación en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento:

- a) Hasta un máximo del 100% del coste de la alimentación de los deportistas de alto nivel.
- b) Hasta un máximo del 50% del coste de la alimentación de los deportistas de alto rendimiento.

Por otro lado, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el régimen jurídico general de ayudas otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales Navarra, y en ella se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control.

Por **Acuerdo del Gobierno, de fecha 23 de octubre de 2024**, se autoriza a la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo la aprobación, en régimen de evaluación individualizada, de la convocatoria destinada a subvencionar, como máximo, el 100% del servicio de alimentación a los deportistas y a las deportistas de alto nivel de Navarra y, como máximo, el 50% del servicio de alimentación a los y a las deportistas de alto rendimiento de Navarra que obtengan plaza en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe conforme a la Convocatoria aprobada por Resolución 332/2024, de 14 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidenta, y por el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

ORDENO:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las personas deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de Navarra que hayan obtenido plaza en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe de Pamplona, para hacer frente al servicio de alimentación de la misma, durante el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.
2. Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria, que se recogen como Anexo 1 de esta Orden Foral, así como el resto de anexos.
3. Autorizar un gasto de 65.000,00 euros para hacer frente a la presente convocatoria, desglosado de la siguiente manera: 15.000 euros que se imputarán a la Partida Económica A50003-A5200-4809-336100, denominada "Ayudas para alimentación de deportistas", habilitada en los Presupuestos Generales de Navarra de 2024; y 50.000 euros con cargo a la Partida Económica que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra de 2025, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.
4. Publicar la presente Orden Foral y su Anexo I en el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, sus efectos comenzarán a tener vigencia desde el momento en que se dicte dicha Orden Foral. Esta documentación, junto con el resto de anexos quedará a





disposición de las personas interesadas en la página web del Gobierno de Navarra y en las dependencias del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

5. Contra la presente Orden Foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Trasladar la presente Orden Foral a la Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo, a la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económica y Procedimental, a los efectos oportunos

Pamplona, 29 de octubre de 2024

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
Rebeca Esnaola Bermejo

